

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
QUE DEBE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA"**

**N. EXP.: AB/2023/206**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

<p><b>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA</p> <p><b>N. EXPEDIENTE:</b> <u>AB/2023/206</u></p>
<p><b>B) CÓDIGOS CPV:</b></p> <p>50700000 -2: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios</p>
<p><b>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> <b>7.434.932,06 €</b> (IVA no incluido).</p>
<p><b>D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:</b> <b>2.805.634,74 € para los DOS (2) años de vigencia del contrato</b> (IVA no incluido) desglosado en:</p> <p><b>D.1)</b> Mantenimiento normativo, preventivo y conductivo, correctivo y de soporte (hasta 20.000 horas): 2.105.634,74 € para los DOS (2) años de vigencia del contrato (IVA no incluido)</p> <p><b>D.2)</b> Bolsa exceso de horas y materiales: 700.000 € para los DOS (2) años de vigencia del contrato (IVA no incluido)</p>
<p><b>E) PERÍODO DE VIGENCIA:</b> DOS (2) AÑOS, a contar desde la entrada en vigor del Contrato.</p>
<p><b>F) PRÓRROGAS:</b> Sí. Máximo DOS (2) prórrogas de como máximo UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.</p> <p><u>Duración máxima del Contrato:</u> CUATRO (4) años. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.</p>
<p><b>G) VALORACIÓN DE PLAZOS:</b> NO.</p>
<p><b>H) LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> Ubicaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p><b>I) GARANTÍA PROVISIONAL:</b> No se exige.</p>
<p><b>J) GARANTÍA DEFINITIVA:</b> No se exige.</p>
<p><b>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:</b> SÍ.</p>

**L) PLAZO DE GARANTÍA:** NO.

**M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:** NO.

**N) LOTES:** NO

**O) REVISIÓN DE PRECIOS:** Sí, anualmente. Se aplicará el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de entrada en vigor de la prórroga.

**P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA:** Ver Cláusulas 7 y 9 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**Q) PUBLICIDAD:**

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "RDLSE"):

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE):

Fecha de envío: **4 de abril de 2024**

- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La publicación en la referida Plataforma de Licitación tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL).

**R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas se presentarán a través de tres (3) sobres en formato digital, que se denominarán "Sobre 1, 2 y 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha máxima: **7 de mayo de 2024** Hora máxima: **12:00 horas**

**NOTA:** Previamente es necesario el registro del licitador mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo N. 0 del presente Pliego.

**S) APERTURA DE SOBRES:**

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

**T) CESIÓN DEL CONTRATO:** Según previsto en la Cláusula 17 del presente Pliego.

**U) SUBCONTRATACIÓN:** Sí, en los términos establecidos en la Cláusula 17 del presente Pliego.

**V) MODIFICACIONES:** Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato

**W) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Sí, según se establece en la Cláusula 9 del presente PCP.

**X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES:** Se realizará una visita obligatoria a una muestra representativa de las instalaciones objeto del presente procedimiento, la cual se efectuará de manera simultánea entre los operadores económicos interesados en presentar oferta para el presente procedimiento de contratación.

Esta visita se realizará con carácter previo a la presentación de las proposiciones, según el calendario de visita que se adjunta al presente pliego como **Anexo N. 11**.

A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en realizar la visita, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

El operador económico deberá llevar consigo en la visita la Declaración de Visita cumplimentada y firmada para que el Responsable de Aigües de Barcelona lo firme una vez efectuada la visita. Este documento, cuyo modelo se facilita como **Anexo N. 7** se tendrá que presentar totalmente cumplimentado junto con su proposición en el Sobre N. 1.

**Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- Dadas las condiciones a las que se encuentra sujeta Aigües de Barcelona para contratar y ejecutar la presente actuación, se informa a los operadores económicos que las ofertas que se presenten en el marco del presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de remisión al Área Metropolitana de Barcelona o la Agencia Catalana del Agua; circunstancia que se comunica para que, de considerarlo oportuno, identifiquen, de forma clara y expresa, aquella documentación que se considera que es de carácter confidencial o que se encuentra protegida y frente a quién opera dicha confidencialidad.
- Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máximo para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64.1 del RDLSE.

## **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Cláusula 1.- Objeto del contrato**

1.1.- El objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), del contrato para la prestación del "SERVICIO DE INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA" (N. EXP.: AB/2023/206), así como establecer las prescripciones jurídicas, económicas y técnicas que, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Contrato, regirán la ejecución de la prestación.

El alcance y detalle de las actividades objeto del servicio quedan determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato correspondiente.

### **Cláusula 2.- Régimen jurídico**

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE. De igual modo, Aigües de Barcelona se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

### **Cláusula 3.- Valor máximo estimado del contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del contrato**

3.1.- El valor máximo estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración según previsiones del artículo 4 del RDLSE. En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del Contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego.

<b>Año</b>	<b>Presupuesto de licitación</b>	<b>Posibles prórrogas</b>	<b>Posibles modificaciones (1)</b>	<b>Posible prórroga forzosa</b>	<b>Total valor estimado</b>
<b>1er año:</b>	1.402.817,37€		280.563,47€		1.683.380,84€
<b>2º año:</b>	1.402.817,37€		280.563,47€		1.683.380,84€
<b>3er año:</b>		1.402.817,37€	280.563,47€		1.683.380,84€
<b>4º año:</b>		1.402.817,37€	280.563,47€		1.683.380,84€
<b>6 meses:</b>				701.408,69€	701.408,69€
<b>Totales:</b>	<b>2.805.634,74€</b>	<b>2.805.634,74€</b>	<b>1.122.253,90€</b>	<b>701.408,69€</b>	<b>7.434.932,06€</b>

(1) Considerando un 20%.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características.

En la tabla siguiente se detalla el importe anual estimado del Contrato desglosado por los diferentes conceptos comprendidos en el objeto contractual:

	<b>ANUAL</b>	<b>DOS (2) AÑOS VIGENCIA CONTRATO</b>
<b>Mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y de soporte (hasta 10.000 horas anuales, 20.000 horas para los 2 años de vigencia del contrato)</b>	1.052.817,37 €	2.105.634,74 €

<b>Bolsa de materiales y exceso de horas correctivas y de soporte</b>	350.000,00 €	700.000,00 €
<b>Total importe máximo de licitación</b>	<b>1.402.817,37 €</b>	<b>2.805.634,74 €</b>

**Se advierte que la bolsa de materiales y exceso de horas correctivas** y de soporte que ha servido de base para establecer el presupuesto máximo de licitación y el valor máximo estimado del Contrato, **únicamente es orientativa de los volúmenes que puede llegar a alcanzar el servicio** teniendo en cuenta ejercicios anteriores, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores.

Sobre esta partida **se facturará el material adquirido y las horas de trabajo efectivamente realizadas**, según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

**En ningún caso esta entidad estará obligada a agotar el presupuesto de la bolsa de materiales y exceso de horas correctivas y de soporte base de licitación.**

De acuerdo con lo anterior, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna si no se llegan a conseguir los mismos.

Este presupuesto máximo de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

**Conforme a aquello previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación. La/s oferta/s que supere/n el importe mencionado quedará/an excluida/s y, en consecuencia, el operador económico o los licitadores del procedimiento de contratación.**

3.3.- El precio final del Contrato será el que resulte de la oferta realizada por el licitador adjudicatario conforme a lo previsto en el PPT y en el presente Pliego.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del servicio objeto del Contrato.

En los precios ofrecidos se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del primer año del contrato no se admite la revisión de precios. Para el segundo año del contrato y en caso de prórroga se procederá a la revisión de los precios ofertados, aplicándose a tal efecto a los precios unitarios el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en la fecha del segundo año de contrato y en la fecha de renovación de la posible prórroga.



#### **Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato**

4.1.- El plazo de duración del Contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de Características.

El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

4.2.- Este Contrato podrá prorrogarse por decisión de Aigües de Barcelona por períodos de máximo UN (1) año cada una de las prórrogas, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de CUATRO (4) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

Las prórrogas y su duración (máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de Aigües de Barcelona, informándose de su adopción al Prestador del Servicio.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del Contrato o de sus prórrogas.

4.3.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- Pese a la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del Servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, se disponga de nuevo Prestador del Servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del Servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del Contrato o de alguna de sus prórrogas.

#### **Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación**

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **Letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

## **II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos**

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N. 10** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a los criterios económicos y cualitativos establecidos en el presente Pliego.

6.3.- La documentación que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL).

En la **Letra Q)** del Cuadro-Resumen de características se prevé el modo en que podrá obtener, todo operador económico interesado en participar, la documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

## **III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS**

### **Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.**

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación del sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N. 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** –debidamente firmado por cada uno de los representantes–, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;

- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- Los operadores económicos deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el servicio objeto del Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Contrato, dispone efectivamente de esos medios. En el caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional sólo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato entre el adjudicatario y la otra entidad. En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades

que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador –o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom– si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.**

8.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la **Letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 9 del presente Pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N. 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 15 MB por archivo;
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 100 MB por archivo.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 200 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF
- Doc.
- Docx.

Cada licitador no podrà presentar més de una oferta electrònica en el present procediment de contratació, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentació de més de una oferta electrònica, o en su caso, de més de una oferta electrònica por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y la exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

8.2.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**:

- **Un Sobre N. 1: Documentación administrativa general;**
- **Un Sobre N. 2: Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (documentación técnica);**
- **Un Sobre N. 3: Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos).**

Todo ello en los términos establecidos en la Cláusula 9 del presente Pliego.

8.3.- Los operadores económicos deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

8.4.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres N.1, N.2 y N.3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las empresas licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no

fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

### **Cláusula 9.- Contenido de las ofertas**

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

**SE ADVIERTE: La inclusión en el Sobre N. 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre N. 2 o en el Sobre N. 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.**

## **A.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO N.1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

**NOTA:** Aigües de Barcelona aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, **bien** en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**–. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.**

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

### **OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.**

#### **A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:**

- (i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el Contrato,

- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales,
- (v) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N. 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 1.c**.

## **A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigidas:**

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 2**.

### **A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Declaración relativa al **volumen anual de negocios** por un **importe igual o superior a 2.104.226,05 €**, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres (3) últimos años concluidos.

En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento podrá ser proporcional.

### **A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

i. Declaración de la **relación de los principales servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas, electrónicas, Instalaciones contra incendios y saneamiento**, realizados en los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su denominación, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución \_IVA excluido\_ que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá ser un **importe igual o superior a 981.972,16 €**.

ii. Descripción de los **medios humanos que participarán en la ejecución del contrato**, en particular de los responsables enumerados en la correspondiente Cláusulas 6, 7.3 y 10 del PPT, debiéndose especificar los títulos de estudios y experiencia laboral de los mismos.

iii. Relación indicando la **maquinaria y material del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones**, indicando como mínimo, lo requerido en la Cláusula 11 del PPT.

**NOTA:** Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N. 1 y Anexo N. 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (Anexo N.1 y Anexo N.2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de solvencia del **Anexo N. 3.1** suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.

**A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad en relación con el objeto del presente Contrato:**

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente)

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 4**.

**A.4) Compromiso** que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, **con una cobertura económica mínima por siniestro y año de 4.000.000,00 €**, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de los mismos, **con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a 1.500.000,00 €.**

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, con una cobertura económica mínima por siniestro y año de 4.000.000,00 €.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a 1.500.000,00€.
3. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
4. Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.



5. Además, en caso de subcontratación, también será incluida la póliza de Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas y la póliza de Responsabilidad Civil Cruzada.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 5**.

**A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 6**.

**A.6) Declaración de Visita** conforme el operador económico ha realizado la visita obligatoria en las instalaciones donde se realizará la prestación objeto del contrato, tal y como se determina a la **letra X)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo N. 7**, deberá ser cumplimentado y firmado por el operador económico. Asimismo, será firmado por el responsable de Aigües de Barcelona al finalizar la visita en señal de conformidad.

En esta visita la empresa interesada podrá verificar las características de las instalaciones a efectos de que se pueda determinar con mayor precisión el alcance y requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, todo con la finalidad de que se puedan confeccionar unas proposiciones ajustadas a la realidad existente en el momento de su presentación.

**A.7) (Opcional)** Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar, conforme al **Anexo N. 3.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente de un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el **Anexo N. 3.1**.

## **OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).**

El formulario normalizado de este Documento está disponible *en línea* en el siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible *en línea* en el siguiente enlace:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/capDocument.pscp?reqCode=viewCapD&idCap=2617656&idDoc=55592619](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/capDocument.pscp?reqCode=viewCapD&idCap=2617656&idDoc=55592619)

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1. Así, el operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- a. Ausencia de motivos de exclusión.

- b. Requisitos capacidad y de solvencia.
- c. Normas de aseguramiento de calidad.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas en la letra A.3), la letra A.4), la letra A.5) y la letra A.6), que se recogen en la OPCIÓN 1 y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera en el Anexo N.1.b o N.1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC. Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC -o las declaraciones responsables oportunas- separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el Anexo N. 3.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

**NOTA: Aigües de Barcelona** podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten las ofertas con mejor relación calidad-precio, deberán aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por Aigües de Barcelona.**

## **B.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO N.2. - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

**SE ADVIERTE** que la propuesta técnica no podrá exceder el número de páginas indicadas a continuación en cada apartado, de medida DIN A4, escritas a una cara, letra tipo Arial medida 11 e interlineado 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

La propuesta técnica deberá contener y abordar los siguientes apartados:

### **B.1.1) (Obligatorio) “Organización de los recursos del contratista, coordinación interna y forma de interrelación con Aigües de Barcelona”**

En este apartado de la Memoria Técnica, los licitadores deberán hacer una descripción detallada del modelo propuesto para la organización de los recursos, la coordinación interna y la forma de

interrelación con Aigües de Barcelona, incluyendo la descripción detallada de los siguientes aspectos:

- Organización del equipo de trabajo (organigrama) y horarios, así como los roles y responsabilidades de cada uno de los miembros del mismo, a fin de atender las diferentes necesidades del servicio. Se deberá detallar el modelo de gestión y seguimiento del servicio (procedimientos, reuniones periódicas, informes de seguimiento y otros mecanismos de control), incluyendo la interrelación y los canales de contacto con Aigües de Barcelona.
- Atención de incidentes y urgencias: Se dará especial relevancia a la descripción del protocolo propuesto para dar respuesta a incidencias y situaciones de urgencia. Así, deberá incluirse expresamente la descripción de este, en coherencia con el modelo de organización propuesto, así como especificando el sistema de atención al cliente puesto a disposición del servicio, indicando su disponibilidad y el plazo máximo de respuesta efectiva (presencia del equipo técnico en las instalaciones de Aigües de Barcelona afectadas). El plazo máximo de respuesta deberá ser coherente con el modelo propuesto y, en cualquier caso, no deberá superar el máximo establecido en el PPT.
- Gestión de bajas y ausencias donde se describen los protocolos de actuación que se seguirán para asegurar la cobertura del servicio propuesta, frente a incidencias de bajas, ausencias, vacaciones, permisos del personal adscrito al mismo, de forma que se asegure la menor afectación de los servicios prestados, manteniendo el conocimiento de las instalaciones y equipos sujetos al mantenimiento solicitado. Descripción del proceso de detección de estos casos y los márgenes de actuación propuestos para la corrección de los mismos.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria técnica, con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el resto de documentación contractual.

**Se advierte que este apartado de la documentación técnica no podrá exceder de 6 páginas. Por tanto, en el caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.**

**B.1.2) (Obligatorio) "Memoria descriptiva de los procedimientos destinados a asegurar la calidad del servicio a prestar"**

Descripción de los protocolos y procedimientos que utilizará el licitador para asegurar la adecuada realización de las actividades y el aseguramiento de la calidad de las mismas. De forma concreta, deberá detallarse:

- Las medidas descritas para asegurar el cumplimiento de trabajos a realizar, detallando cómo se organizará el mantenimiento normativo, preventivo y conductivo (asociado a las instalaciones y equipos descritos y realizando las gamas indicadas), que permita la ejecución de este con el menor impacto en la actividad del negocio (horarios, fines de semana, etc.) y optimice la coordinación de estas actividades con las del mantenimiento correctivo y soporte.
- Las medidas descritas para asegurar el cumplimiento de la calidad de los trabajos realizados, detallando los procedimientos que utilizará el licitador para asegurar la adecuada realización de las actividades y su completa y correcta ejecución en tiempo, forma y calidad. En este apartado, deberá identificar eventuales incidencias que se pudieran producir en la prestación

del servicio y describir las soluciones a adoptar cuando la calidad del servicio no sea satisfactoria.

- Plan de formación continua que se realizará con el personal asignado a la prestación de los servicios, durante la prestación del mismo. Se desea visualizar el compromiso de la compañía prestadora con la formación continuada del personal y el énfasis en los aspectos de: prevención de riesgos laborales, actualización tecnológica y de las normativas vigentes, normativa medioambiental, sostenibilidad, ahorro energético, calidad y gestión con los clientes.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria técnica, con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el resto de documentación contractual.

**Se advierte que este apartado de la documentación técnica no podrá exceder de 8 páginas. Por tanto, en el caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.**

### **B1.3) (Opcional) "Propuesta de mejoras técnicas del servicio"**

Más allá del alcance y las condiciones exigidas del servicio a realizar descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la oferta técnica presentada según los apartados anteriores, los licitadores podrán proponer, de forma adicional, mejoras del servicio que comporten una mejora efectiva al servicio a prestar.

Las referidas mejoras técnicas propuestas, podrán versar sobre los siguientes aspectos, entre otros:

- Mejoras en frecuencias y/o en nuevos trabajos propuestos en el servicio.
- Mejoras técnicas sobre los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para la prestación del servicio.

Las mejoras técnicas propuestas han de estar vinculadas al objeto contractual y por tanto han de comportar una mejora efectiva en el servicio a prestar, en consecuencia, Aigües de Barcelona se reserva la facultad de admitir, a los efectos de su valoración, las mejoras propuestas. En ningún caso, estas mejoras podrán comportar un coste adicional a lo ofertado en la propuesta económica.

**Se advierte que este apartado de la documentación técnica no podrá exceder de 3 páginas. Por tanto, en el caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.**

## **C.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO N.3. - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)**

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

### **C.1) (Obligatorio) OFERTA ECONÓMICA:**

La proposición económica debe formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N. 8.a** del presente Pliego de Condiciones, **debiéndose respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

También se deberá incluir en este sobre, tanto en formato Excel como en formato PDF, el Presupuesto correspondiente a su proposición, según el modelo adjunto como Anexo N. 9.

**El operador económico ofertará por los siguientes conceptos:**

#### **C.1.1) (Obligatorio) Importe para el mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte (hasta 20.000 horas para los dos (2) años de vigencia del contrato:**

Los licitadores ofrecerán un presupuesto para la prestación del servicio de mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte hasta 20.000 horas, para la vigencia total del contrato de dos (2) años, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

**Se excluirán las ofertas que comporten un Importe (C.1.1.) superior al presupuesto máximo de licitación indicado, para el mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte hasta 20.000 horas, indicado en la Letra D.1) del Cuadro-Resumen de características del presente pliego.**

Los licitadores tendrán que ofrecer precio unitario para cada instalación y cada edificio para el mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte (hasta 20.000 horas) indicados en el **Anexo N. 9 "Presupuesto"**. Así, en caso de no ofertar algún precio unitario correspondiente a alguna de las instalaciones de cada edificio incluidos en el mismo, **se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

El referido Importe para el mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte (hasta 20.000 horas) (C.1.1.) resulta del sumatorio de los importes totales de mantenimiento para cada edificio e instalación, indicadas en el **"Anexo N. 9 Presupuesto"**.

El licitador no podrá modificar el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, aunque no sean de aplicación inmediata en las mediciones del presupuesto, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni en definitiva, efectuar modificación alguna.

#### **C.1.2) (Obligatorio) Precio técnico/hora exceso de horas correctivas y de soporte:**

Los licitadores ofrecerán **precios técnico/hora** (IVA no incluido) para la ejecución para los incrementos o excesos de servicio que se realicen y que irán a cargo de la bolsa de materiales y exceso de horas correctivas y de soporte.

Deben ofrecer los siguientes precios:

- **precio/hora ordinaria**

- **precio/hora extraordinaria**
- **precio/hora nocturna y festiva**

Se entenderá como hora ordinaria, extraordinaria, nocturna y festiva, las franjas horarias indicadas a tal efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Los precios unitarios (€/hora, sin IVA) a ofertar en C1.2. para el exceso de horas correctivas y soporte deben incluir las dietas y desplazamientos, las herramientas, medidores, así como los equipos de seguridad que sean necesarios para la prestación del servicio, según lo previsto en el PPT y normativa de aplicación.

### **IMPORTANTE**

En el anexo N. 8.a, se han indicado unos **importes mínimos**, para cada uno de los precios/hora solicitados, **por debajo de los cuales no se aceptarán ofertas**, en caso ofertar algún precio unitario por debajo de los valores indicados, **se considerará la oferta como incorrecta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

Así mismo, se han indicado unos **importes máximos**, para cada uno de los precios/hora solicitados, **por encima de los cuales no se aceptarán ofertas**, en caso ofertar algún precio unitario por encima de los valores indicados, **se considerará la oferta como incorrecta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

En caso de no ofrecer alguno de los precios unitarios requeridos, **se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de seis (6) meses a contar a partir de la fecha de finalización para la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que el órgano de contratación haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, las empresas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición, sin ningún tipo de indemnización. Sin embargo, el órgano de contratación podrá solicitar que mantengan su oferta por un plazo superior, continuando el procedimiento con aquellas empresas que acepten la prórroga.

### **C.2) (Obligatorio) "Aspectos de sostenibilidad".**

El licitador deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del **Anexo N. 8.b** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

#### **C.2.1) (Opcional) Aspectos medioambientales o de acción climática**

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas de acción climática vinculadas con los siguientes aspectos:

##### **C.2.1.1) (Opcional) Cálculo huella de carbono del servicio prestado a Aigües de Barcelona**

Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:

- Emisiones asociadas al transporte del personal adscrito a la ejecución del contrato hasta las instalaciones de Aigües de Barcelona.
- Emisiones asociadas a los trabajos a realizar (por ejemplo, aquella asociada a los consumos de maquinaria utilizada).

#### **C.2.1.2) (Opcional) Movilidad sostenible**

**Fomento de la movilidad sostenible**, al objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel) en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato (transporte de material o equipos, traslado de personal...).

#### **C.2.2) (Opcional) Aspectos sociales**

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas al fomento de la integración social de personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social o personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

En este sentido, el operador económico podrá proponer, al respecto del servicio licitado:

**C.2.2.1) (Opcional)** La **contratación de tareas específicas** de mantenimiento de edificios en mínimo un centro de trabajo y que representen dos puestos de trabajo de personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33% o riesgo de exclusión social en un Centro Especial de Trabajo (CET, personas con discapacidad) o Empresa de Inserción (EI, personas con dificultad para la inserción laboral/ riesgo de exclusión social).

**C.2.2.2.) (Opcional)** La **contratación de una persona en plantilla (nueva contratación o asignación)**, en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio, con dificultades de inserción/exclusión o riesgo de exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el **Anexo N. 8.b** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

En todo caso, y a efectos de su admisión y valoración, Aigües de Barcelona se reserva la facultad de admitir la propuesta realizada en función de si queda acreditada la viabilidad de su adopción en fase de ejecución de contrato. En ningún caso, estas medidas podrán comportar un coste adicional a lo ofertado en la propuesta económica.

**NOTA 1:** Aigües de Barcelona se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto de la proposición presentada.

Las ofertas, cuya presentación conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo N. 10** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el Contrato a las ofertas que presenten una mejor relación calidad-precio.

**NOTA 2:** En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del Contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indicará como partida independiente.

### **Cláusula 10.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones**

10.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Soporte Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

10.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.



En el **Anexo N. 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas (<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>).

10.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

### **Cómputo de plazos**

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez (10) días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

### **Cláusula 11.- Justificante de entrega**

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

## **V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas**

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el Contrato.

### **Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: apertura y examen de las proposiciones**

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los Sobres N. 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los licitadores la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de tres (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y consiguiente exclusión del procedimiento de aquellos licitadores que tengan defectos no susceptibles de subsanación o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

13.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre N. 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre N. 2 de los licitadores admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a licitadores excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas presentadas dentro del Sobre N. 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre N. 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el Sobre N. 2 de conformidad con los criterios de adjudicación

valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo N. 10** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre N. 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de (3) tres días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

13.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre N. 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura del Sobre N. 3 se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre N. 3, y por tanto previamente al momento de su apertura, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre N. 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre N. 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre N 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo N. 10** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre N. 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres (3) días hábiles.

13.6. En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Anexo N. 10, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- A. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

B. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

C. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en *acto público*, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

13.7.- En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto de la baja ofertada en el apartado C1 de la Cláusula 9, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el importe total anual ofertado sea inferior al presupuesto de licitación en más del **20 %**.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el importe total anual ofertado sea inferior en más del **15 %** a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del **10 %** a la media aritmética del importe total anual ofertado por los licitadores.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.8.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores.

#### **Cláusula 14.- Adjudicación de la presente contratación**

14.1.- La adjudicación del presente Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N. 10**.

14.3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.4.- La adjudicación del presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) MESES a contar desde la apertura pública del sobre n. 3. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

14.5.- Aigües de Barcelona en un plazo máximo de quince (15) días. Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

#### **Cláusula 15.- Formalización del contrato**

15.1.- La formalización del contrato con el correspondiente operador económico comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles al que se refiere el artículo 73.2 del RDLSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a diez (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

15.5.- En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los licitadores para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del contrato será publicada, junto con el contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del contrato.

## **VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 16.- Condiciones Especiales de Ejecución**

16.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte del correspondiente adjudicatario de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.
- El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar.

16.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

### **Cláusula 17.- Cesión y subcontratación**

17.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

17.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

17.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares, los licitadores indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los licitadores, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo lo previsto en la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC —según se escoja la opción 1 o la opción 2—, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

17.4.- Aigües de Barcelona permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del contrato que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del Servicio será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del Servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el Prestador del Servicio deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del Servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del Servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del Servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del Servicio remitirá a Aigües de

Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

### **Cláusula 18.- Modificaciones contractuales**

18.1. En el valor estimado del Contrato, Aigües de Barcelona ha tenido en cuenta un porcentaje del 20% destinado a eventuales modificaciones del Contrato.

La modificación se realizará en los supuestos que se indican a continuación:

- Cambio en las frecuencias de intervenciones.
- Incorporación o eliminación de edificios, espacios y/o instalaciones a mantener respecto a los ya establecidos en el contrato

18.2.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de Aigües de Barcelona ya sea por imposición de cualquier Administración, el Prestador del Servicio no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

18.3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

18.4.- En el caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación contractual, será obligatoria para el Prestador del servicio.

18.5.- Todas las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelona y se comunicarán al prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El Prestador del Servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta. Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del Servicio, Aigües de Barcelona decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del Servicio.

Las modificaciones deberán acordarse por parte del órgano de contratación, previa justificación de la necesidad de la modificación. La modificación del contrato deberá formalizarse por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

18.6. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.



18.7. Excepcionalmente, no tendrán la consideración de modificaciones contractuales las variaciones operativas del contrato. A tal efecto, tendrán la consideración de variaciones operativas:

- los cambios relativos al procedimiento a seguir en la prestación del servicio motivados por avances técnicos,
- necesidades de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, ambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad,
- cambios normativos que modifiquen la gestión y las actuaciones a realizar en el Contrato para Aigües de Barcelona

En las reuniones de seguimiento a las que se refiere la cláusula 6 del PPT que deberán mantener los Responsables del Contrato, se determinarán, en su caso, la relación de variaciones operativas, recogiendo todo ello por escrito en el acta de la correspondiente reunión.

Por motivos de necesidad del servicio, las variaciones operativas se podrán comunicar antes de la celebración de la reunión de seguimiento. En dicho caso, se realizará la comunicación por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable del Contrato, el cual deberá mostrar su conformidad.

## **VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del contrato**

19.1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Proveedor se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

19.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

## **Cláusula 20.- Protección de datos de carácter personal**

20.1.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas/afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- c. La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Aigües de Barcelona, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a Aigües de Barcelona. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, Aigües de Barcelona mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- d. Los destinatarios de esta información serán la propia Aigües de Barcelona, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- e. Aigües de Barcelona implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- f. La presentación de la oferta, así como de documentación, implica que el operador económico autoriza a Aigües de Barcelona a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en el caso de que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- g. Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a Aigües de Barcelona como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, Aigües de Barcelona podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que Aigües de Barcelona ha tratado sus

datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra Aigües de Barcelona ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Barcelona,

Órgano de contratación de

**AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA**

**DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

## **ANEXO N. 0. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos.** Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:** deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicando que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador:** una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicando que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)], siguiendo los siguientes pasos:

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

**Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).**

- 4) Para dar de alta una UTE:** En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

- El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

**5) Para dar de alta a otros representantes:** acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrán acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

**6) Suscripción a Notificaciones telemáticas:** Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación

**7) Para presentar ofertas electrónicas:** acceder al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

**8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE:** A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos

previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros"

Tal como establece el artículo 22 de este mismo Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir.

Herramienta de consulta: <http://tbbrowser.tsl.website/tools/>

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

**ANEXO N. 1.a. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●] <sup>(1)</sup>, con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**" (N. EXP.: **AB/2023/206**), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Seguridad y Salud Laboral, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

---

<sup>1)</sup> Indicar el nombre de la empresa.



**ANEXO N. 1.b. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)<sup>2\*</sup>**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●] <sup>(3)</sup>, con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**" (N. EXP.: **AB/2023/206**), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Seguridad y Salud Laboral, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que [●]<sup>2</sup>, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

---

<sup>2\*</sup> Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

<sup>3)</sup> Indicar el nombre de la empresa.

**ANEXO N. 1.c. DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)<sup>4\*\*</sup>****SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA****(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●] <sup>(5)</sup>, con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**" (N. EXP.: **AB/2023/206**), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●] se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- Que da cumplimiento a la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales.

6.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [●] <sup>(5)</sup>, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●].

---

<sup>4\*\*</sup> Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

<sup>5)</sup> Indicar el nombre de la empresa.

**ANEXO N. 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa a "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**" (N. EXP.: AB/2023/206), **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigidas:

<b>Solvencia económica y financiera:</b>	
Declaración relativa al <b>volumen global anual de negocio</b> , por un importe igual o superior a <b>2.104.226,05 €</b> (IVA no incluido), referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles.	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●],[●]
<b>Solvencia técnica y profesional:</b>	
Declaración de la <b>relación de los principales servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas, electrónicas, Instalaciones contra incendios y saneamiento</b> , efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando para cada uno de los servicios declarados, como mínimo, su descripción, importes, período de ejecución de la prestación, así como el destinatario público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de <b>981.972,16 €</b>	Descripción:
	Importe <sup>(1)</sup> :
	Período ejecución:
	Destinatario:
	Descripción:
	Importe <sup>(1)</sup> :
	Período ejecución:
	Destinatario:

	Descripción: Importe <sup>(1)</sup> : Período ejecución: Destinatario:
Descripción de los <b>medios humanos que participarán en la ejecución del contrato</b> , en particular de los responsables enumerados en la correspondiente Cláusulas 6, 7.3 y 10 del PPT, debiéndose especificar los títulos de estudios y experiencia laboral de los mismos.	Descripción de medios:
Relación indicando la <b>maquinaria y material del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones</b> , indicando como mínimo, lo requerido en la Cláusula 11 del PPT.	Relación de maquinaria y material:

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO N. 3.1. COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA****SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA****(N. EXP.: AB/2023/206)**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

**EXPONEN**

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*].

Por dicha razón asumen el siguiente

**COMPROMISO**

[●] [*el operador económico licitador*], en caso de que resulte adjudicatario del presente contrato integrará su solvencia con [●] [*entidad con la que se integre la solvencia*] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario, respondiendo ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del contrato.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (*Nombre del representante  
operador económico licitador*)

Firma: [●] (*Nombre del representante de la enti  
con la que se integra solvencia*)

**NOTA:** En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar, además las Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo N° 1 y Anexo N° 2**).

**ANEXO N. 3.2. COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN****SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA****(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de a contratación, **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del Contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

- i) tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos con los que se indican.
- ii) formalizará un contrato de subencargado de tratamiento con los subcontratistas que accedan a datos de carácter personal, teniendo éstos por tanto la condición de Encargado de tratamiento. Dicho contrato se ajustará a las instrucciones del responsable, siendo el contrato de encargado formalizado entre el encargado y el subencargado no menos restrictivo a lo previsto en este Contrato.

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO N. 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA  
NORMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

<b>Sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental en relación con el objeto del presente Contrato</b>	
<p>1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido</p>	<p align="center">Sí [ESPECIFICAR CUÁLES]</p> <p align="center">No <i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>
<p>2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión medioambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión medioambiental basados en normas europeas o internacionales</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión medioambiental equivalente al requerido</p>	<p align="center">Sí [ESPECIFICAR CUÁLES]</p> <p align="center">No <i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO N. 5. DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE  
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con el presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Proveedor sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **4.000.000,00 €**.

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **1.500.000,00 €**.
3. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
4. Responsabilidad de Servicios prestados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
5. Responsabilidad de Trabajos realizados/Servicios prestados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
6. Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después la entrega de los trabajos.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]



**ANEXO N. 6. MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES  
ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

**DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de referencia, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO N. 7. DECLARACIÓN DE VISITA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al procedimiento de contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA" (N. EXP.: AB/2023/206)**, **DECLARA** que la empresa a la cual representa que ha visitado las instalaciones en las fechas indicadas a continuación, de conformidad con el Sr./Sra. *"Representante de Aigües de Barcelona"*

Instalación	Fecha/hora	Representante Proveedor	Firma	Representante Aigües de Barcelona	Firma
<b>OAC HOSPITALET</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>COLLBLANC</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>CENTRAL COLLBLANC</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>PCD BARCELONA SUD - FINESTRELLES,130</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>PCD LLOB. NORD – CENTRAL ESPLUGUES y TENIS ESPLUGUES</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>EDAR Baix Llobregat</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	

Instal·lació	Fecha/hora	Representante Proveedor	Firma	Representante Aigües de Barcelona	Firma
<b>EDAR Besòs</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>POMPEU</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>OAC BADALONA</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>ETAP BESOS*</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>OAC CONSELL DE CENT</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>PALLARS</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>CENTRAL CORNELLA</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>CORNELLA MUSEO Y MASIA</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>POZO 11 CORNELLA</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>ETAP SANT JOAN DESPÍ*</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	
<b>GAVÀ</b>		Nombre/ DNI:		Nombre:	

**ANEXO N. 8.a. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo a "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**" (N. EXP.: AB/2023/206), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación por los importes (IVA no incluido) y conceptos que se relacionan a continuación:

**C.1.1) (Obligatorio) "Importe TOTAL de la oferta por los servicios de mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte hasta 20.000 horas para los DOS AÑOS de duración del contrato":**

Concepto	Precio OFERTADO total [DOS (2) años]
<b>C.1.1) Importe total del servicio de mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte hasta 20.000 horas para los DOS AÑOS de duración del contrato (IVA no incluido)</b>	[●],[●●] €

**C.1.2) (Obligatorio) "Precio técnico/hora, para los incrementos o excesos de servicio que se realicen y que irán a cargo de la bolsa de materiales y exceso de horas correctivas y de soporte:**

Concepto	IMPORTE MÍNIMO A OFERTAR	OFERTA	IMPORTE MÁXIMO A OFERTAR
Precio técnico hora ordinaria	17,00 €/h	[●],[●●] €/h	20,40 €/h
Precio técnico hora extraordinaria	21,50 €/h	[●],[●●] €/h	25,80 €/h
Precio técnico hora nocturna y festiva	24,00 €/h	[●],[●●] €/h	28,80 €/h

El tipo de IVA a repercutir sobre los precios arriba ofertados es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**Plazo de validez de la oferta.....6 meses**

- I. **Quedarán excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- II. Quedarán excluidas aquellas ofertas que propongan un **importe total del servicio de mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte (C.1.1.) superior al presupuesto máximo de licitación** indicado en la **letra D.1** del Cuadro Resumen de Características del presente PCP.
- III. Quedarán excluidas aquellas ofertas que propongan algún **"Precio técnico/hora, para los incrementos o excesos de servicio que se realicen y que irán a cargo de la bolsa de materiales y exceso de horas correctivas y de soporte" (C.1.2)** inferior al importe mínimo a ofertar, o bien, superior al precio máximo a ofertar,
- IV. Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 13.7 del presente Pliego.
- V. Asimismo, el operador económico no podrá modificar el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni, en definitiva, efectuar ninguna modificación.

**ANEXO N. 8.b. ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo a "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**" (N. EXP.: AB/2023/206), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

**C.2.1) (Opcional) Aspectos medioambientales o de acción climática**

<p><b>C.2.1.1) <u>Cálculo de la huella de carbono del servicio prestado a Aigües de Barcelona</u></b> Incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisiones de transporte del personal adscrito a la ejecución del contrato hasta las instalaciones de Aigües de Barcelona.</li> <li>- Emisiones asociadas a los trabajos a realizar.</li> </ul>	<p align="center"><b>SI/NO</b> [1]</p>
<p><b>C.2.1.2) <u>Movilidad sostenible</u></b></p>	
<p><b>C.2.1.2) A- Con el <u>uso de vehículos 100% eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel) para la realización de la totalidad de los desplazamientos</u> a llevar a cabo en la ejecución del contrato</b></p>	<p align="center"><b>SI/NO</b> [2]</p>
<p><b>C.2.1.2) B- Con el uso de <u>vehículos híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP) o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos</u> a llevar a cabo en la ejecución del contrato.</b></p>	<p align="center"><b>SI/NO</b> [2]</p>

**C.2.2) (Opcional) Aspectos sociales**

<p><b>C.2.2.1) Con la contratación de tareas específicas de mantenimiento en mínimo un centro de trabajo y que representen dos puestos de trabajo de personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33% o riesgo de exclusión social en un Centro Especial de Trabajo (CET, personas con discapacidad) o Empresa de</b></p>	<p align="center"><b>SI/NO</b></p>
--	------------------------------------

Inserción (EI, personas con dificultad para la inserción laboral/ riesgo de exclusión social)	
C.2.2.2) Con la contratación de una persona en plantilla (nueva contratación o asignación), en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio, con dificultades de inserción/ exclusión o riesgo de exclusión social o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.	SI/NO

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: *(Nombre y firma del representante)*

[1] Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente Anexo N. 8.b debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

[2] En el caso de ofrecer medidas ambientales vinculadas con la movilidad sostenible (C.2.1.2), se deberá marcar un "SI" en la opción ofrecida de entre las dos posibles (A o B) y en la otra un "NO". En el caso de no ofrecerlas, se deberá marcar "NO" en las dos opciones (A y B).

**ANEXO N. 9. PRESUPUESTO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

Se adjunta en formato Excel - Plantilla para la preparación de oferta económica



**ANEXO N.10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**

**(N. EXP.: AB/2023/206)**

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

	<b>Puntos</b>
<b>B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>30,00</b>
<b>B.1. MEMORIA TÉCNICA</b>	<b>30,00</b>
B.1.1. Organización de los recursos del contratista, coordinación interna y forma de interrelación con Aigües de Barcelona	15,00
B.1.2. Memoria descriptiva de los procedimientos destinados a asegurar la calidad del servicio a prestar	12,50
B.1.3. Propuesta de mejoras técnicas del servicio	2,50
<b>C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA</b>	<b>70,00</b>
<b>C.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>65,00</b>
C.1.1. Importe TOTAL de la oferta por los servicios de mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte (hasta 20.000 horas para los DOS AÑOS de duración del contrato.	55,00
C.1.2. Precio técnico/hora para los incrementos o excesos de servicio que se realicen y que irán a cargo de la bolsa de materiales y exceso de horas correctivas y de soporte	10,00
<b>C.2. ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>5,00</b>
C.2.1. Aspectos de acción climática	2,50
C.2.1.1. Cálculo de la Huella de carbono	1,00

C.2.1.2. Movilidad sostenible	1,50
C.2.2. Aspectos sociales	2,50
C.2.2.1 Tareas específicas mediante CET o EI	1,50
C.2.2.2 Nueva contratación o asignación	1,00

## **B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

**B1) (Obligatorio) MEMORIA TÉCNICA:** hasta un máximo de 30,00 puntos, desglosados del siguiente modo,

**B1.1) (Obligatorio) Organización de los recursos del contratista, coordinación interna y forma de interrelación con Aigües de Barcelona:** hasta un máximo de 15,00 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la propuesta más adecuada de modelo de organización, coordinación y forma de interrelación, para la prestación del servicio, valorándose el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta de cara a asegurar que la prestación del servicio objeto de desarrollo cumpla en todo momento con los cometidos establecidos en el PPT, el resto de las ofertas se puntuarán comparativamente. Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- La concreción y la claridad de cómo se organizará el servicio (organigrama) y horarios: hasta 6 puntos
- La concreción y la claridad de la gestión de los cambios (la atención de incidencias y urgencias): hasta 6 puntos
- La concreción y la claridad de la gestión de bajas y ausencias: hasta 3 puntos

**B1.2) (Obligatorio) Memoria descriptiva de los procedimientos destinados a asegurar la calidad del servicio a prestar:** hasta un máximo de 12,50 puntos.

La valoración en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al licitador que presente la descripción, de la metodología y procedimientos de trabajo a aplicar para la ejecución del conjunto de las actividades, más detallada, rigurosa y coherente con los objetivos establecidos en el PPT para el servicio de mantenimiento a prestar, que sea más adecuado para asegurar la correcta realización de las actividades y su completa y correcta ejecución en tiempo, forma y calidad, el resto de las ofertas se puntuarán comparativamente. Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Las medidas descritas para asegurar el cumplimiento de trabajos a realizar: hasta 6,50 puntos
- Las medidas descritas para asegurar el cumplimiento de la calidad de los trabajos realizados: hasta 4 puntos

- Plan de formación: 2 puntos

**B1.3) (Opcional) Propuesta de mejoras técnicas del servicio:** hasta un máximo de 2,50 puntos.

La propuesta de mejoras técnicas del servicio de cada licitador se puntuará en comparación entre todas las ofertas recibidas, valorándose los siguientes aspectos:

- Mejoras en frecuencias y/o en nuevos trabajos propuestos en el servicio: hasta 2 puntos.
- Mejoras técnicas sobre los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para la prestación del servicio: hasta 0,5 puntos.

Respecto a las mejoras propuestas, se valorará su adecuación, exhaustividad e incremento de la prestación del servicio a realizar, en cada caso.

La valoración de cada uno de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al licitador que presente un conjunto de mejoras técnicas que sean consideradas como excelentes. El resto de ofertas de los licitadores se puntuarán proporcionalmente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente deberá recibir la máxima puntuación prevista si, no obstante siendo la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, las mejoras propuestas han de estar vinculadas al objeto contractual y por tanto han de comportar una mejora efectiva y relevante en el servicio a prestar. En consecuencia, Aigües de Barcelona se reserva la facultad de admitir, a los efectos de su valoración, las mejoras técnicas propuestas. En ningún caso, estas mejoras podrán comportar un coste adicional a lo ofertado en la propuesta económica.

### **C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:**

**C1) (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** hasta un máximo de 65,00 puntos, desglosados del siguiente modo,

La puntuación total (**PT**) de la proposición económica (C1) del licitador (i) será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los conceptos a ofertar (C1.1 y C1.2). Es decir:

$$PT_i = P1_i + P2_i$$

Donde **P1** y **P2** se calculan de la siguiente forma:

**C1.1) (Obligatorio) Importe TOTAL de la oferta por los servicios de mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte (hasta 20.000 horas) para los DOS AÑOS de duración del contrato:** hasta un máximo de 55,00 puntos.

La puntuación (**P1<sub>i</sub>**) obtenida por la propuesta económica **C1.1** del licitador (*i*), será la que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PC. 1. 1i = 55x\left(1 - \left(\frac{\text{Importe } Oi - \text{Importe } Om}{\text{Presupuesto de Licitación}}\right)/1,5\right)$$

Donde:

- *Importe Oi*: importe total del servicio de mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte de la oferta objeto de valoración,
- *Importe Om*: importe total del servicio de mantenimiento normativo, preventivo, conductivo, correctivo y soporte de la oferta menor,

Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.7 del Pliego de Condiciones Particulares.

**Nota importante:**

Quedarán excluidas las proposiciones económicas y, por ende, el operador económico que oferte un Importe (C1.1) superior al presupuesto máximo de licitación indicado, para el Mantenimiento preventivo, en la Letra D.1) del Cuadro-Resumen de características del PCP.

**C1.2) (Obligatorio) Precio técnico/hora para los incrementos o excesos de servicio que se realicen y que irán a cargo de la bolsa de materiales y exceso de horas correctivas y de soporte:** hasta un máximo de 10,00 puntos.

Su valoración se realizará determinando el "Precio ponderado técnico hora" (**PCP<sub>i</sub>**) aplicando la siguiente fórmula:

$$PCP_i = [0,20 \times PCHO_i] + [0,70 \times PCHE_i] + [0,10 \times PCHNF_i]$$

Donde:

**PCHO<sub>i</sub>** es el precio unitario Técnico hora ordinaria (IVA no incluido) para horas correctivas y de soporte ofertado por el licitador (*i*).

**PCHE<sub>i</sub>** es el precio unitario Técnico hora extraordinaria (IVA no incluido) para horas correctivas y de soporte ofertado por el licitador (*i*) para este concepto.

**PCHNF<sub>i</sub>** es el precio unitario Técnico hora nocturna y festiva (IVA no incluido) para horas correctivas y de soporte ofertado por el licitador (*i*) para este concepto.

Una vez determinado el precio ponderado (**PCP<sub>i</sub>**) ofertado por la totalidad de los licitadores, la puntuación (**P2<sub>i</sub>**) obtenida por la propuesta económica **C1.2** del licitador (i), será la que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P2_i = 10 \times \frac{PCP_{min}}{PCP_i}$$

Donde:

**PCP<sub>i</sub>** es el "Precio ponderado técnico/hora" para horas correctivas y de soporte (IVA no incluido) del licitador (i) objeto de valoración.

**PCP<sub>min</sub>** es el "Precio ponderado técnico/hora" para horas correctivas y de soporte (IVA no incluido) más bajo y que no se considere "oferta anormalmente baja" sin haberse justificado su viabilidad.

Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.7 del Pliego de Condiciones Particulares.

**C2) (Opcional) Aspectos de sostenibilidad:** hasta un máximo de 5,00 puntos, desglosados del siguiente modo,

**C.2.1) (Opcional) Aspectos medioambientales o de acción climática: hasta 2,5 puntos**

**C.2.1.1) Huella de carbono: hasta 1 punto**

Se otorgará **la máxima puntuación** al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:

- Emisiones de transporte del personal adscrito a la ejecución del contrato hasta las instalaciones de Aigües de Barcelona.
- Emisiones asociadas a los trabajos a realizar.

**C.2.1.2) Movilidad sostenible: hasta 1,5 puntos**

Se otorgará **la máxima puntuación (1,5 puntos)** al licitador que ofrezca el uso de vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato. Es decir, cuando la flota de vehículos a utilizar en la prestación del contrato esté constituida en su totalidad por **vehículos 100% eléctricos** (es decir, C.2.1.2) A-).

Se otorgará la **mitad de la puntuación (0,75 puntos)** al licitador que ofrezca el **uso de vehículos híbridos** o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP) o el **uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos** para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del contrato (es decir, C.2.1.2) B-).

**Nota importante:**

Únicamente es posible ofrecer una de las dos opciones (A o B). En consecuencia, quedarán excluidas las proposiciones y, por ende, el operador económico, que ofrezca las dos opciones A y B de este criterio.

**C.2.2) Aspectos sociales: hasta 2,5 puntos**

**C.2.2.1) Se otorgará 1,5 puntos** al licitador que ofrezca la contratación de tareas específicas de mantenimiento en mínimo un centro de trabajo y que representen uno o dos puestos de trabajo de personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33% o riesgo de exclusión social en un Centro Especial de Trabajo (CET, personas con discapacidad) o Empresa de Inserción (EI, personas con dificultad para la inserción laboral/ riesgo de exclusión social)

**C.2.2.2) Se otorgará 1 punto** al licitador que ofrezca la contratación de una persona en plantilla (nueva contratación o asignación), en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio, con dificultades de inserción/exclusión o riesgo de exclusión social en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

**ANEXO N. 11. CALENDARIO VISITAS**
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS  
CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE AIGÜES DE BARCELONA**
**(N. EXP.: AB/2023/206)**

Se fija el siguiente calendario de visitas a los edificios principales, así como una muestra representativa de los secundarios.

Recinto	Dirección del Recinto	Duración Visita	Fecha y hora Visita
<b>POMPEU</b>	C/ Pompeu Fabra nº55 - Badalona	1h 15 min	Miércoles 17 Abril 2024 8h00 a 09h15
<b>OAC BADALONA</b>	Avda Alfonso XIII, nº51 esq General Weyler Badalona	45 min	Miércoles 17 Abril 2024 09h45 a 10h30
<b>ETAP BESOS*</b>	Ctra. de Ribes, 126I, 08033 Barcelona	30 min	Miércoles 17 Abril 2024 11h00 a 11h30
<b>OAC CONSELL DE CENT</b>	C/ Consell de Cent nº 396 baixos, 08009 Barcelona	45 min	Miércoles 17 Abril 2024 12h00 a 12h45
<b>PALLARS</b>	C/ Pallars nº477, 08019 Barcelona	1h 15 min	Miércoles 17 Abril 2024 13h15 a 14h30
<b>CENTRAL CORNELLA</b>	Ctra Sant Joan nº 1, 08940 Cornellà del Llobregat Acceso por: Carretera de Sant Joan Despí nº 3	1h 30min	Jueves 18 Abril 2024 8h00 a 9h30
<b>CORNELLA MUSEO Y MASIA</b>	Ctra Sant Joan nº 1, 08940 Cornellà del Llobregat	1h 30min	Jueves 18 Abril 2024 09h30 a 11h00
<b>POZO 11 CORNELLA</b>	Ctra. Sant Boi s/n, 08970 Sant Joan Despí	15 min	Jueves 18 Abril 2024 11h15 a 11h30
<b>ETAP SANT JOAN DESPÍ*</b>	Ctra. Sant Boi s/n, 08970 Sant Joan Despí	1h 45min	Jueves 18 Abril 2024 11h45 a 13h30
<b>GAVÀ</b>	C/ Olocau nº 6, 08850 Gavà	1h	Jueves 18 Abril 2024 14h00 a 15h00
<b>OAC HOSPITALET</b>	C/ Baró de Maldà nº 28, 08901 Hospitalet de Llobregat	45 min	Viernes 19 Abril 2024 8h00 a 08h45
<b>COLLBLANC</b>	C/General Batet 1-7, 08028 – Barcelona	2h 15min	Viernes 19 Abril 2024 9h15 a 11h30
<b>CENTRAL COLLBLANC</b>	C/General Batet 1-7, 08028 – Barcelona	15 min	Viernes 19 Abril 2024 11h30 a 11h45
<b>PCD BARCELONA SUD - FINESTRELLES,130</b>	Avda. ESPLUGUES 33 – Esplugues de Llobregat	30 min	Viernes 19 Abril 2024 12h15 a 12h45
<b>PCD LLOB. NORD – CENTRAL ESPLUGUES y TENIS ESPLUGUES</b>	Ctra. NORD 1 - Esplugues de Llobregat	30 min	Viernes 19 Abril 2024 13h15 a 13h45
<b>EDAR Baix Llobregat</b>	Passeig Pratenc-Carretera 100, 252, 08820 El Prat de Llobregat	2h 30min	Lunes 22 Abril 2024 09h00 a 11h30
<b>EDAR Besòs</b>	Av. del Litoral, 115, 08019 Barcelona	2h	Lunes 22 Abril 2024 12h00 a 14h00

\*Para poder realizar las vistas de estos centros, **ES OBLIGATORIO** traer Casco, botas de seguridad y chaleco reflectante.